



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 NOV. 1987

Expte. N° 18.049/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 435-86 del 15 de Agosto de 1986, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la sustracción de una (1) hoja de ventana de los pasillos del Centro de Cómputos;

Que la Dirección General de Obras y Servicios hace saber que el valor estimado del bien sustraído asciende a doscientos cincuenta australes (A 250,00);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo al informe producido por la instrucción del sumario, corresponde el sobreseimiento provisorio de la presente causa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, por haberse cumplido los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la referida sustracción se estima en doscientos cincuenta australes (A 250,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
+
R
✓

J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 602-87